

MENDOZA, **18 de noviembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 33461/25 caratulado: "CAE – S/ Asignación por carácter crítico de la función para la Docente MANZONE, María Verónica desde UNO (01) de octubre de 2025 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre del 2025 para cumplir funciones en la cátedra Actuación IV."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita un *Adicional por carácter Crítico* a favor de la Prof. María Verónica MANZONE para cumplir funciones en el espacio curricular "**Actuación IV**" que se dicta en la Licenciatura en Arte Dramático; dicha petición resulta necesaria para cubrir el normal desarrollo académico de la asignatura debido a que la misma cuenta con una elevada matrícula de alumnos inscriptos lo que torna especialmente un complejo para el docente titular, Prof. Víctor Leonardo ARROJO, atender de manera adecuada y personalizada las necesidades que emergen en el proceso formativo.

Lo informado por la Dirección de Personal por cuanto la docente reviste cargo en esta dependencia y la opinión favorable de la Secretaria Académica.

Que dicho adicional encuadra en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Administrativo-Financiera.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Prof. María Verónica MANZONE (Legajo n° 33.489 - CUIL N° 27-33369703-9) por la suma mensual de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000)** para cumplir funciones en el espacio curricular "**Actuación IV**" que se dicta en la Licenciatura en Arte Dramático, correspondiente a la Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, desde el UNO (1) de octubre al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2025.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 647


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO